

Bruselas, 9 de julio de 2021 (OR. en)

10557/21

Expediente interinstitucional: 2018/0250(COD)

> **CODEC 1052 JAI 839 FRONT 282 ENFOPOL 275 CADREFIN 365 CT 104 PE 86**

NOTA INFORMATIVA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO
	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior
	- Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
	(Estrasburgo, del 5 al 8 de julio de 2021)

VOTACIÓN I.

El 6 de julio de 2021, el presidente del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

10557/21 1 ES **GIP.INST**

^{6488/1/21} REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por el presidente del Parlamento Europeo, el presidente del Consejo y los secretarios generales de ambas instituciones, el acto se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

10557/21 **GIP.INST**

ana/ANA/nas

P9 TA(2021)0324

Fondo de Seguridad Interior ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2021, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el Fondo de Seguridad Interior (06488/1/2021 – C9-0227/2021 – 2018/0250(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (06488/1/2021 C9-0227/2021),
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 18 de octubre de 2018²,
- Vista su Posición en primera lectura³ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2018)0472),
- Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 74, apartado 4, de su Reglamento interno,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento interno,
- Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A9-0221/2021),
- 1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
- 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
- 3. Encarga a su presidente que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
- 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con el secretario general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
- 5. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión,

DO C 62 de 15.2.2019, p. 189.

DO C 23 de 21.1.2021, p. 451.

así como a los Parlamentos nacionales.